

PODER ESPECIAL

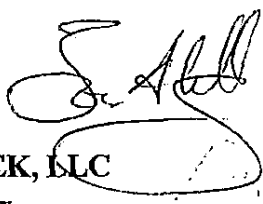
Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la compañía **KEYE6LEK, LLC**, una compañía de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del estado de California, Estados Unidos de América, accionista de **INMOBILIARIA JTMA CIA. LTDA.**, debidamente representada por Jon A. Wilcox, Gerente a quien se la denominará como "LA MANDANTE".

"LA MANDANTE" por este instrumento otorga Poder Especial a favor del Sr. Paulo Andrés Moreano Altamirano con cédula de ciudadanía No.091928449-7, a quien se lo podrá denominar "EL MANDATARIO", para que éste actuando a su nombre y en su representación pueda perseguir en juicio a sus deudores, contestar demandas, y cumplir con las obligaciones que haya adquirido "LA MANDANTE".

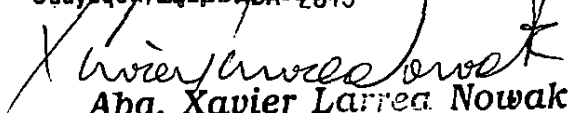
"EL MANDATARIO" en consecuencia queda autorizado a efectuar los actos para los cuales se encuentra autorizado en este documento, en el modo que considere más convenientes a los intereses de "LA MANDANTE".

25 de enero, 2015

Atentamente,


p. **KEYE6LEK, LLC**
Jon A. Wilcox
Gerente

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de de Ley Notarial; reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de (2) fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 10-7-ABR-2015"


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

California All-Purpose Acknowledgement

Civil Code Section 1189

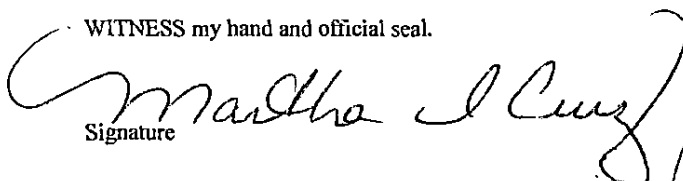
A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

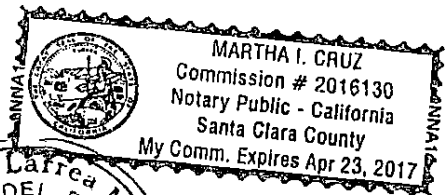
State of California, County of Santa Clara

On January 26, 2015, before me, Martha I. Cruz, Notary Public, personally appeared Jon A. Wilcox who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacities, and that by his signature on the instrument the person or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.


Signature



State of California Secretary of State

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Martha I. Cruz		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Martha I. Cruz, Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	27th day of January 2015
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	53659		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: Signature: Firma:		

This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.



PODER ESPECIAL

Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la compañía **KEYE6LEK, LLC**, una compañía de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del estado de California, Estados Unidos de América, accionista de **INMOBILIARIA JTMA CIA. LTDA.**, debidamente representada por Jon A. Wilcox, Gerente a quien se la denominará como "LA MANDANTE".

"LA MANDANTE" por este instrumento otorga Poder Especial a favor del Sr. Paulo Andrés Moreano Altamirano con cédula de ciudadanía No.091928449-7, a quien se lo podrá denominar "EL MANDATARIO", para que éste actuando a su nombre y en su representación pueda perseguir en juicio a sus deudores, contestar demandas, y cumplir con las obligaciones que haya adquirido "LA MANDANTE".

"EL MANDATARIO" en consecuencia queda autorizado a efectuar los actos para los cuales se encuentra autorizado en este documento, en el modo que considere más convenientes a los intereses de "LA MANDANTE".

25 de enero, 2015

Atentamente,

p. **KEYE6LEK, LLC**

Jon A. Wilcox

Gerente

California Reconocimiento de todo propósito

Código Civil Sección 1189

Un notario público u otro funcionario que completa este certificado verifica sólo la persona que firmó el documento al que este certificado se adjunta, y no la veracidad, exactitud o validez de ese documento

Estado de California, Condado de Santa Clara

Enero 26, 2015, ante mí, Martha I. Cruz, Notary Public, compareció personalmente Jon A. Wilcox quien me demostró sobre la base de evidencia satisfactoria al ser la persona cuyo nombre aparece en este instrumento y reconoció ante mí que él firmó el documento en su capacidad autorizada, y que con su

Certifico bajo PENA DE PERJURIO
bajo las leyes del Estado de
California que el párrafo anterior
es verdadero y correcto.

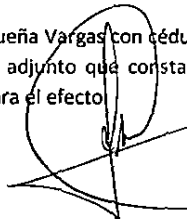
Sea Testigo firma y sello oficial

FIRMA (FIRMA ILEGIBLE)

(SELLO)

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una fiel traducción del documento adjunto que consta de 2 páginas en idioma Inglés al idioma Español conforme a la documentación exhibida para el efecto

6/ marzo/2015



Estado de California
Secretaria del Estado

APOSTILLA			
(Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)			
1. País	Estados Unidos de America		
El presente documento público			
2. ha sido firmado por	Martha I. Cruz		
3. quien actúa en calidad de	Notario Público, Estado de California		
4. y está revestido del sello/timbre de	Martha I. Cruz, Notario Público, Estado de California		
Certificado			
5. en	Sacramento, California	6.	El día 27 de enero del 2015
7. por	Secretaria del Estado, Estado de California		
8. N°	53659		
9. Sello/timbre:	(Sello)	10. Firma	(Firma ilegible)

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.
 Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.



Factura: 001-004-000001286



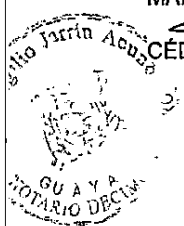
20150901013D00899

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901013D00899

Ante mí, NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO, de la NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0921016143, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CERTIFICADOS Y PODERES para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 27 DE MARZO DEL 2015.

MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS

CÉDULA: 0921016143



NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

